



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ORDENANZA No.022 de 1995  
 Mayo 4

Por la cual se crean nuevos rubros, se ajusta y adiciona el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Apropriaciones para Gastos y disposiciones generales del Departamento Administrativo de Salud del Meta, aprobado por ordenanza No.002 de 1995.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META  
 en uso de sus atribuciones legales  
 que le confiere el artículo 300 de  
 la C.N. y artículo 7o.del Decreto  
 1222/86 y la ordenanza ext.005/91.

O R D E N A :

ARTICULO 1o. Reducir el Presupuesto de Rentas aprobado en el artículo 1o.de la ordenanza 002 de 1995, así:

ART.	DENOMINACION DE LA RENTA	PROYECTO REDUCCION
	<b>I N G R E S O S</b>	
1.	APORTES	950.873.992.00
1.1	Situado Fiscal-Municipio San Martín	304.374.000.00
1.2	Transferencias o Ayudas Financieras	646.499.992.00
1.2.2	Del Departamento	646.499.992.00

ARTICULO 2o. -Reducir el Presupuesto de Gastos de Inversión aprobado en el artículo 3o, capítulo XXI de la ordenanza 002 de 1995, así:

<b>I N V E R S I O N</b>		
	<b>INVERSION SOCIAL</b>	950.873.992.00
	Programa 01: Programas Especiales	326.499.997.00
15	Apoyo prestación servicios Salud en V/cio y Dpto	99.999.999.00
16	Programa ampliación cobertura Dasalud y el Dpto	61.499.999.00
17	Apoyo proceso planeación-descentralización Dpto	20.000.000.00
18	Tribunal Etica Médica - Departamento	60.000.000.00
19	Cáncer Cuello Uterino - Departamento	35.000.000.00
20	Red de Urgencias - Departamento	49.999.999.00
	Programa 03: Aportes a Unidades ejecutoras de Subsector Salud	404.373.999.00
01	Primer Nivel de Atención Situado Fiscal-Municipio San Martín	304.374.000.00
03	Convenios prestación 3o.nivel atención régimen referencia y contrarreferencia Departamental	99.999.999.00
	Programa 04: Infraestructura y Dotación	
A	Cofinanciación	219.999.996.00
01	Cofinanciación proyectos infraestructura y Dotación - Departamento	99.999.999.00
02	Cofinanciación Laboratorio Departamental	19.999.999.00
03	Cofinanciación proyecto Fomento y Promoción de Salud y enfermedades- Departamento	49.999.999.00
04	Desarrollo Red Servicios comunicación y movilización Departamental	49.999.999.00

sigue.....



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ARTICULO 3o. Contracredítese el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento aprobado en el artículo 2o.de la ordenanza 002 de 1995, así:

ART.	DENOMINACION DE LA RENTA	PROYECTO CONTRACREDITOS
	C A P I T U L O X A	
	FUNCIONAMIENTO	
20B	Gastos Generales	93.221.335.00
01	Mantenimiento	10.000.000.00
02	Compra de Equipo	50.000.000.00
03	Viáticos y Gastos de Viajes	10.000.000.00
04	Materiales y Suministros	23.221.335.00

ARTICULO 4o. Acredítese el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento aprobado en artículo 2o.de la ordenanza 002 de 1995, así:

ART.	DENOMINACION DE LA RENTA	PROYECTO CREDITOS
	C A P I T U L O X A	
	FUNCIONAMIENTO	93.221.335.00
10A	Servicios Personales	46.202.075.00
01	Sueldo Personal de Nómina	4.531.260.00
02	Gastos de Representación	3.600.000.00
03	Prima de Navidad	677.605.00
07	Prima Semestral	1.355.210.00
08	Supernumerarios	10.000.000.00
16	Prima de Servicios	26.038.000.00
20B	Gastos Generales	45.000.000.00
11	Contratación Servicios Técnicos y Profesionales	45.000.000.00
30C	Transferencias	2.019.260.00
1.A	De Previsión Social	1.653.355.00
02	Cuota Patronal Caja Departamental	650.500.00
03	COFREM	325.250.00
04	Fondo Nacional del Ahorro	677.605.00
2.B	A otras Entidades del Sector Público	365.905.00
01	Aporte Instituto Bienestar Familiar	243.937.00
02	SENA	40.656.00
03	Institutos Técnicos Industriales Nacionales	81.312.00

ARTICULO 5o. Adiciónese el Presupuesto de Rentas aprobado en el artículo 1o.de la ordenanza 002 de 1995, así:

ART.	DENOMINACION DE LA RENTA	PROYEC-ADICION
	I N G R E S O S	583.577.024.00
1.	Transferencias o ayudas financiera de la Nación	75.000.000.00
4.	Recursos del Balance, Superávit y otros conceptos	508.577.024.00
4.1	Situado Fiscal	112.475.124.00
4.2	Ayudas Financieras de la Nación y el Dpto.	149.756.743.00
4.3	Impuesto de Registro y Anotación	155.971.772.00
4.4	Recursos Ecosalud	90.373.385.00

Sigue....



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ARTICULO 6o. Adiciónese el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento aprobado en el artículo 2o.de la Ordenanza 002 de 1995, así:

C A P I T U L O X A

	FUNCIONAMIENTO	165.373.387.oo
20B	Gastos Generales	1.oo
13	Pago Sentencias Judiciales	1.oo
30C	Transferencias	165.373.386.oo
2.B	A otras Entidades del Sector Público	90.373.385.oo
07	Municipios- ECOSALUD	90.373.385.oo
08	Aportes Contraloría - Control Fiscal	1.oo
09	Convenios Interadministrativos	75.000.000.oo

ARTICULO 7o. Adiciónese el Presupuesto de Gastos de Inversión aprobado en el artículo 3o. de la ordenanza 002 de 1995, así:

C A P I T U L O X X I

INVERSION

	Inversión Social	418.203.637.oo
	Programa 01: Programas Especiales	209.957.645.oo
02	Participación Comunitaria	8.567.701.oo
03	Boticas Comunitarias	13.230.494.oo
04	Atención a Comunidades Indígenas	65.843.474.oo
05	Salud Familiar y Comunitaria	5.135.124.oo
06	Prevención y Desastres	2.626.700.oo
08	Materno Infantil	2.107.059.oo
09	Control de Patologías	13.918.428.oo
10	Servicios Asistenciales	11.131.772.oo
11	Saneamiento Ambiental	42.396.893.oo
12	Tribunal Etica Médica	20.000.000.oo
14	Red de Urgencias- DASALUD	25.000.000.oo
	Programa 02: Capacitación	14.907.299.oo
02	Descentralización	14.907.299.oo
	Programa 03: Aportes a Unidades Ejecutoras de Subsector Salud	193.338.693.oo
01	Primer Nivel de Atención	150.193.000.oo
03	Convenio Prestación 3o.Nivel Atención régimen Referencia y contrarreferencia Departamental	43.145.693.oo
	TOTAL CAPITULO XXI	418.203.637.oo
	TOTAL CAPITULO XA	165.373.387.oo
	TOTAL ADICION	583.577.024.oo

ARTICULO 8o. Incorpórese al Presupuesto de Rentas del Departamento Administra - tivo de Salud del Meta, aprobado en el artículo 1o.de la ordenanza 002 de 1995, los recursos del Régimen Subsidiado, en cumplimiento del Decreto 2491 de 1994, por el cual se rglamenta el Régimen de Transición de Cobertura, para la prestación del servicio público de Seguridad Social en Salud, así:

ART.	DENOMINACION DE LA RENTA	PROYEC-ADICION
	I N G R E S O S	
3	RENTAS PROPIAS	328.065.662.oo
3.2	Ingresos Fondo de Solidaridad y Garantía	328.065.662.oo

sigue...



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ARTICULO 9o. Incorpórese al Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento Administrativo de Salud del Meta, aprobado en el artículo 3o. de la ordenanza 002 de 1995, los recursos del Régimen Subsidiado, en cumplimiento del Decreto 2491 de 1994, por el cual se reglamenta el Régimen de Transición de Cobertura para la prestación del servicio público de Seguridad Social en Salud, así:

C A P I T U L O   X X I

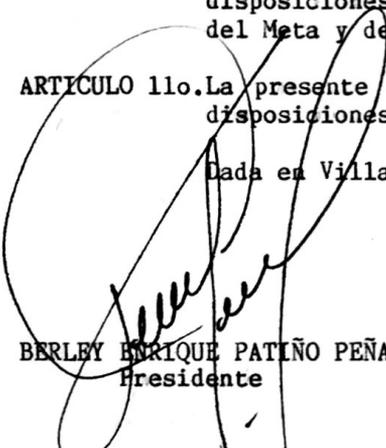
INVERSION

	INVERSION SOCIAL	328.065.662.00
	Programa 03: Aportes A Unidades Ejecutoras de Subsector Salud	328.065.662.00
01	Primer Nivel de Atención-Fondo Solidaridad y Garantía	131.442.662.00
02	Segundo Nivel de Atención-Fondo Solidaridad y Garantía	196.623.000.00

ARTICULO 10o. Disposiciones Generales: El Departamento Administrativo de Salud del Meta, actuará de acuerdo a las normas establecidas en las disposiciones generales que rige el Estatuto del Departamento del Meta y demás disposiciones legales.

ARTICULO 11o. La presente ordenanza rige a partir de su Sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Villavicencio, el 4 de Mayo de 1995.

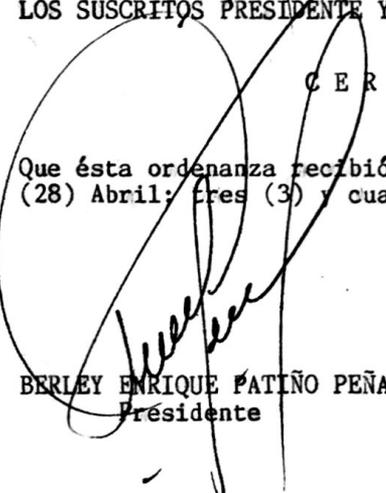
  
BERLEY ENRIQUE PATIÑO PEÑA  
Presidente

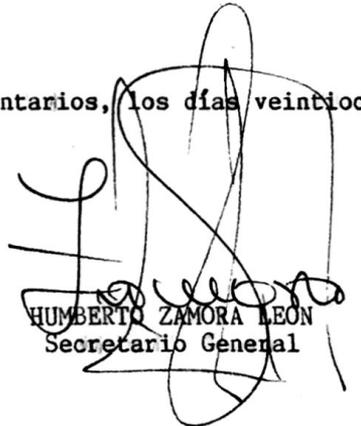
  
HUMBERTO ZAMORA LEON  
Secretario General

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEL META

C E R T I F I C A N :

Que ésta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios, los días veintiocho (28) Abril; tres (3) y cuatro (4) de Mayo de 1995.

  
BERLEY ENRIQUE PATIÑO PEÑA  
Presidente

  
HUMBERTO ZAMORA LEON  
Secretario General



72

CONTINUACION ORDENANZA No. 022 DE 1995

"Por la cual se crean nuevos rubros, se ajusta y adiciona el presupuesto de Rentas, recursos de Capital, apropiaciones para gastos y disposiciones generales del Departamento Administrativo de Salud del Meta, aprobado por Ordenanza 002 de 1995".

**SANCIONESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE:**

Dada en Villavicencio, a los 08 MAYO 1995

~~ALFONSO ORTIZ BALLESTER~~  
Gobernador del Meta

HERNAN ROMERO AMADOR  
Secretario de Hacienda